



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

SM/KC

Panamá, 10 de febrero de 2023

DIPA - 044 - 2022

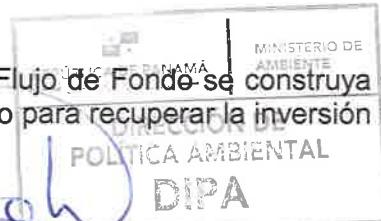
Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEETIA-0092-0702-2023, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría III del proyecto “PH LAGUN”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto ha sido realizado. Sin embargo, dicho ajuste económico presenta deficiencias que requieren ser mejoradas y, para ello, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Dado que la mayoría de los 17 impactos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto son de importancia moderada y alta, recomendamos que sean valorados al menos los 11 impactos con mayor importancia ambiental, indicados en la Tabla No. 9.2.4 de valoración de los impactos ambientales identificados (páginas 180 a 182 del Estudio de Impacto Ambiental). Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que se encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
- Incorporar en el Flujo de Fondos el valor monetario de cada impacto de manera individual y con la misma descripción utilizada en el Estudio de Impacto Ambiental. Incluir también en el Flujo de Fondos los ingresos esperados del proyecto, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Mantener los costos de inversión. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo previsto para recuperar la inversión realizada en el proyecto.



Atentamente,
Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Md

ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	... t
	BALBOAS						
Beneficios Totales							
Ingresos por venta de productos o servicios Impacto sobre la economía local y regional Generación de empleo Valor de rescate Subsidios Otros ingresos							
Costos Totales							
Inversión Costos operacionales y de mantenimiento Costos de producción Costos de gestión ambiental Indemnización ecológica Aumento del nivel de ruido Emisiones de CO ₂ Emisiones de material particulado Erosión del suelo Contaminación de agua superficial Pérdida de cobertura forestal Pago de impuestos Otros costos							
FLUJO NETO ECONÓMICO							

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0092-0702-2023

PARA:

BENITO RUSSO

Director de Política Ambiental

DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 07 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**PH LAGUN**” a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es **BRISAS DEL NORTE DEVELOPMENT, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-018-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

DDE/ACP/jm/ke
jm

MIAMBIENTE DIPA

RECIBIDO POR: *José Salas*
8/FEB/23 10:40AM

Avenida Brodbeck, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa